

• • •
CG-I-SE-32/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57 numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E:

- I. Que, con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco, la C. **Amelia Ávila Reyes**, representante propietaria del partido político MORENA ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presentó el medio de impugnación consistente en un **Recurso de Apelación** en contra de la “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL, ATIENDE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTIDO LOCAL “PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AGUASCALIENTES”, POR CONDUCTO DEL C. JAVIER HERNÁNDEZ PARGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES”, identificada con la clave alfanumérica **CG-R-05/25**, aprobada en fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-002/2025**.
- II. Asimismo, se informa que a la fecha de presentación del presente informe no se emitió resolución alguna dictada por los Órganos Jurisdiccionales Electorales.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES